

REPUBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCION DE ARQUITECTURA
 REGION METROPOLITANA

CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN ESTRUCTURAL
 ASESORIA A LA INSPECCIÓN FISCAL
 OBRA: HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA I)

REF.: Aprueba Convenio Ad Reteréndum de Trato Directo.

SANTIAGO. 23 JUL. 2009

VISTOS:

El DFL MOP N° 850 de 1997, que fija el texto actualizado de la Ley N° 15.840 de 1964, Decreto MOP N° 48 de 1994, Decreto MOP N° 1093 del 2003, Resolución N° 1600 del 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto MOP N° 928 del 2000, Resolución DA. EX. N° 1260 del 2007, Resolución DA N°12 de 1992 de delegación de atribuciones, modificada por Resolución DA. N° 26 de 1992 y Resolución DA N° 32 del 2003.

Decreto MOP N° 722 de 29 de septiembre de 2008 que declara de emergencia la construcción de la obra Habilitación Centro Gabriela Mistral.

Convenio Ad-Referéndum de Trato Directo de fecha 01.07.2009, Decreto del Ministerio de Hacienda N° 03 del 08.01.2009 y Compromiso de Fondo N° 51720 de 14.07.2009.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura, requiere de la prestación de servicios de especialidad profesional en forma urgente y temporal, para la realización de la Asesoría a la Inspección Fiscal del proyecto "Habilitación Centro Gabriela Mistral", que comprende la Supervisión Estructural del proyecto.

Que mediante Ord. N° 414 de fecha 18 de junio de 2009, se cuenta con la autorización del Sr. Ministro de Obras Públicas para realizar la contratación de la asesoría a través de la modalidad de Trato Directo, para el proyecto "Habilitación Centro Gabriela Mistral", conforme lo permite el artículo segundo inciso segundo del Decreto Supremo MOP N° 48 de 1994.

RESUELVO: (EXENTO)

DA. RM. N° 392 /

- 1.- APROBACION DE ANTECEDENTES: Apruébese Convenio de Trato Directo Ad-Reteréndum celebrado en Santiago, con fecha 01 de Julio del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Arquitecto don ELISEO HUENCHO MORALES y la EMPRESA DE INGENIERÍA LUIS SOLER P. y CIA. LTDA., representada por don LUIS SOLER PIRACES, para la Asesoría a la Inspección Fiscal de la Obra **HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL (ETAPA I)**, cuyo texto es el siguiente:

MINISTERIO DE HACIENDA		
OFICINA DE PARTES		
RECIBIDO		
CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART.		
JURIDICO		
DEPTO. T.R.		
Y REGISTRO		
SUB.DEP.		
C. CENTRAL	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
SUB.DEP.	Direccion de Arquitectura	
E. CUENTAS	Dir. Region metropolitana	
SUB.DEP.	- 4 AGO. 2009	
C.P.Y	Libros Decretos	
BIENES NAC.	Fojas 21-406	
DEPART.		
AUDITORIA		
DEPART.		
V.O.P. U Y T.		
SUB DEP.		
MUNICIP		
REFRENDACION		
REF. POR	\$ Direccion de Arquitectura	
IMPUTAC.	Of de Partes y Tramitaciones	
	Dir. Region Metropolitana	
ANOT. POR	- 4 AGO. 2009	
	D.G.O.P. M.O.P.	
DEDUC.DTO.	* TRAMITADO *	

JCM/LPC/PMA

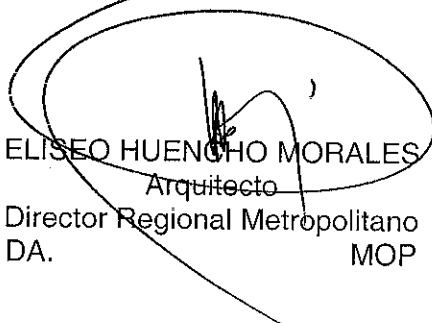
Nº 7 3115805

El nombramiento del Sr. Eliseo Huencho Morales como Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Resolución DA exenta N°1260 de 23 de octubre de 2007.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.

- 2.- ACEPTACION DE LA OFERTA: Aceptase la oferta ascendente a la suma de \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), impuesto incluido, presentada por la EMPRESA DE INGENIERÍA LUIS SOLER P. y CÍA. LTDA., Rut 85.963.400-1, representada por Luis Soler Piraces, Rut 4.335.971-1.
- 3.- MODALIDAD DE CONTRATACION: Establécese que el contrato individualizado se registrá por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.
- 4.- PLAZO: El plazo de ejecución de la asesoría será de TRESCIENTOS (300) DIAS corridos, contados en la forma señalada en el artículos 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 5.- REAJUSTES: El presente contrato no estará afecto a reajuste.
- 6.- GARANTIAS: En cumplimiento al artículo 55° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, el Consultor deberá constituir a favor del Fisco una boleta de garantía bancaria por un valor total de \$900.000, pagadera a 30 días, a la vista, equivalente al 5% del monto del contrato, extendida a nombre del señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato aumentado en 6 meses.
- 7.- MULTAS: En caso de incumplimiento del plazo señalado para la terminación total y satisfactoria de la consultoría, se aplicarán las multas diarias establecidas en el artículo 87° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.
- 8.- INSPECCION FISCAL: Designase como Inspector Fiscal a la funcionaria de la Dirección de Arquitectura MOP, arquitecta doña XIMENA PEIRANO PONCE y como Inspector Fiscal Suplente al arquitecto don PATRICIO MONTEDONICO ARANCIBIA.
- 9.- PROTOCOLIZACION: Conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto MOP, N° 48 del 28.02.1994, tres transcripciones de la presente Resolución deberán ser suscritas ante Notario por el Consultor, en señal de aceptación de su contenido, debiendo protocolizar ante el mismo notario uno de sus ejemplares.
- 10.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA: El gasto ascendente a la cantidad de \$ 18.000.000, será de cargo al Subtítulo 31 – Ítem 02 - Asignación 002 – Código BIP 30074613-0 según Compromiso de Fondo N° 51720 de 14.07.2009.

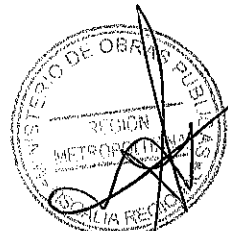
~~ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.~~


ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
DA. MOP



JUAN ANTONIO MUÑOZ CORNEJO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial
de Obras Públicas RM

CRISTIAN JOHANN MUÑOZ
Jefe
MOP-RM





GOBIERNO DE CHILE
DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA - MOP

**CONVENIO AD-REFERENDUM DE TRATO DIRECTO
CONSULTORÍA DE SUPERVISIÓN ESTRUCTURAL
ASESORÍA A LA INSPECCIÓN FISCAL
OBRA: HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL**

En Santiago, a 01 de Julio del 2009, entre el Director Regional Metropolitano de la Dirección de Arquitectura MOP don Eliseo Huencho Morales, en adelante el Director Regional y la Empresa de Ingeniería Luis Soler P. y Cía. Ltda., Rut 85.963.400-1, representada por Luis Soler Piracés, Rut 4.335.971-1, en adelante el Consultor, se conviene mediante el presente lo siguiente:

I. Consideraciones y objetivos:

Considerando la complejidad y envergadura del proyecto "HABILITACION CENTRO GABRIELA MISTRAL" actualmente en etapa de ejecución de obras; la necesidad de la Dirección de Arquitectura MOP de contar con la supervisión técnica de las obras proyectadas, que sea realizada por los mismos profesionales especialistas que desarrollaron el proyecto estructural, en razón del alto grado de conocimiento del proyecto como autores, sus calificaciones y competencias para elaborar y suscribir aclaraciones y adecuaciones que sean necesarias de hacer durante la ejecución de las obras; la necesidad de asesorar a la Inspección Fiscal para su mejor resolver; las partes convienen en forma directa los trabajos de consultoría de Supervisión de los Proyectos de Ingeniería y Estructura de la obra, que comprenderá lo siguiente:

1. Supervisión Estructural del proyecto:

El Consultor realizará la supervisión técnica de los proyectos realizados de Estructura y Cálculo, que están siendo ejecutados en obra, para asegurar su correcta interpretación.

La supervisión técnica se efectuará a través de visitas a la obra, destinadas a aclarar las dudas y consultas que solicite la Inspección Fiscal de la Obra, las que quedaran registradas en Fichas Aclaratorias y Requerimientos de Información (RDI).

Las decisiones técnicas en materias relativas a la especialidad de cálculo estructural deberán asumirlas exclusivamente los siguientes profesionales:

- Sr. Luis Soler Martini, Ingeniero Civil, Jefe de proyecto.
- Sr. Juan Erenchun Soler, Ingeniero Civil.
- Sr. Julio Gallardo Gómez, Ingeniero Civil.

a) Visitas a obra:

Los Ingenieros proyectistas, Ingeniero Calculista y profesionales que intervinieron en el diseño estructural del proyecto que conforman el equipo, realizarán visitas periódicas a terreno durante el desarrollo de las obras estructurales, con un total de 45 inspecciones como máximo. El plazo para el desarrollo de esta consultoría se estipula en el punto IV de este contrato.

b) Fichas Aclaratorias:

El Consultor elaborará Fichas Aclaratorias a objeto de dar soluciones a los problemas que se presenten en la obra en relación al proyecto de estructura, según los Requerimientos de Información solicitada. Se confeccionarán un máximo de 30 fichas.

c) Requerimientos de Información (RDI):

A objeto de resolver dudas referentes al proyecto de estructura y cálculo, la Inspección Fiscal de la Obra podrá requerir información adicional al Consultor lo que se materializará mediante respuestas a Requerimientos de Información (RDI). Se realizarán un máximo de 130 RDI.

d) Informes:

Las visitas del Consultor y su equipo, serán objeto de un Informe que acompañará la presentación de cada uno de los estados de pago mensuales.

El contenido de cada informe deberá considerar: lo realizado en cada visita a la obra, cantidad y fecha de las visitas realizadas, cantidad de fichas aclaratorias elaboradas y número de requerimientos de información solicitados durante el mes.

II. Desarrollo:

El Consultor será responsable de la supervisión del proyecto de ingeniería con la debida coordinación entre esta especialidad y el proyecto de arquitectura.

Las soluciones a los problemas de diseño y coordinación que surjan durante la ejecución de la obra, se estipularán en el Libro de Comunicaciones o a través de las Fichas Aclaratorias y/o respuestas a los Requerimientos de Información (RDI).

En el libro de comunicaciones se dejará registro de las modificaciones al proyecto destinadas a optimizar las soluciones de la propuesta, que no signifiquen cambios sustantivos y que no constituyan un mayor costo para el Fisco. Aquellas modificaciones que impliquen un mayor costo o un cambio sustantivo deberán tener la aprobación de la Inspección Fiscal y quedarán consignadas además en los Informes. En todo caso, será la Inspección Fiscal quien apruebe las decisiones en obra, sin perjuicio de los procedimientos y atribuciones que procedan según cada caso en el marco del contrato principal de ejecución de la obra.

III. Monto de honorarios y Forma de pago:

El monto de los honorarios por la consultoría asciende a \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos), impuestos incluidos.

Se realizarán 10 estados de pago, contra entrega del informe mensual correspondiente indicado en el punto 1 d) precedente; cada estado de pago será de \$ 1.800.000 (un millón ochocientos mil pesos).

La remuneración de visitas ya realizadas a la fecha, requeridas por necesidades de una mejor fiscalización y aceptadas voluntariamente por el Consultor, se encuentra incluida en el monto de los honorarios del presente Convenio.

IV. Plazo:

El plazo de ejecución de la asesoría será de trescientos (300) días corridos, contados en la forma señalada en el artículo 50° del Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría.

V. Garantía del contrato:

Para garantizar el fiel cumplimiento de este contrato, el Consultor deberá entregar una o más boletas de garantía bancaria equivalentes al 5% del valor total del contrato, por un monto total de \$900.000, pagadera a la vista y extendida a nombre del Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región Metropolitana de Santiago, cuyo plazo de vigencia será el plazo del contrato más 6 meses.

VI. Marco regulatorio:

El presente Convenio en todo lo precedentemente expuesto, se ajustará al Reglamento para Contratación de Trabajos de Consultoría, aprobado según Decreto MOP N° 48 de 28.02.94 y sus modificaciones.

El presente Convenio sólo tendrá validez desde el día en que el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

El presente Convenio individualizado, se registrará por el sistema de suma alzada, sin reajuste, para lo cual el Consultor suscribe los documentos indicados en el artículo 49° del Reglamento de Consultoría del MOP.

VII. Protocolización:

El presente Convenio Ad – Referéndum, deberá ser suscrito por ambas partes en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, protocolizado por el Consultor ante Notario, en señal de aceptación de su contenido.

El nombramiento del Sr. Eliseo Huencho Morales como Director Regional Metropolitano de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, consta en el Resolución DA exenta N°1260 de 23 de octubre de 2007.

Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago.



LUIS SOLER PIRACES
Ingeniero Civil
Consultor



ELISEO HUENCHO MORALES
Arquitecto
Director Regional Metropolitano
D.A. M.O.P.